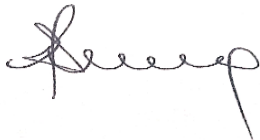


2021-311
ACCION DE TUTELA

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, siete de octubre de dos mil veintiuno, con el atento informe que la parte accionada NUEVA EPS reiteró solicitud de impugnación, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Mediante auto de 1 de octubre pasado se dispuso negar recurso de reposición invocado por la accionada NUEVA EPS contra Sentencia de 22 de septiembre de 2021 por extemporáneo.

Ahora bien, estima el Despacho que en efecto le asiste la razón a la accionada frente a lo expuesto en memorial de 5 de octubre pasado, puesto que por error involuntario el memorial de la impugnación fue tenido en cuenta como presentado el 29 de septiembre pasado, siendo correcto que el mismo se allegó el 28 de septiembre de 2021, habiéndose invocado dentro del término previsto en el Decreto 2591 de 1991, Artículo 31.

Por esta razón, se procederá a dejar sin efecto y valor el auto de 1 de octubre pasado.

Ahora bien, por haber sido interpuesto dentro del término previsto en el Decreto 2591 de 1991, Artículo 31, se concede el Recurso de Impugnación impetrado por la parte accionada NUEVA EPS el pasado 28 de septiembre, en el efecto devolutivo, respecto de Sentencia de Tutela de primera instancia que data del 22 de septiembre de 2021, dentro de la Acción de Tutela de la referencia, la cual fue interpuesta por la señora DORIS VERA VERA identificada con C.C. 63.333.581 actuando como agente oficioso de ANA DE DIOS VERA DE VERA identificada con C.C. 28.240.868 en contra de NUEVA EPS, y en consecuencia ordénese la remisión del expediente para los Juzgados Laborales del Circuito (Reparto) para que se surta el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto auto de 1 de Octubre de 2021

2021-311
ACCION DE TUTELA

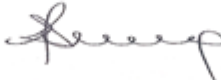
SEGUNDO: CONCEDER el Recurso de Impugnación impetrado por la parte accionada NUEVA EPS el pasado 28 de septiembre, en el efecto devolutivo, respecto de Sentencia de Tutela de primera instancia emanada de este Despacho que data del 22 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA El Auto anterior fechado 07 DE OCTUBRE DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 138 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 08 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68  MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria
--